



**SANCIONA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO "MEJORAMIENTO 46 VIVIENDAS SECTOR SANTA ROSA ETAPA I, ALTO HOSPICIO" DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR QUE INDICA.**

**RESOLUCION EX. N° 000633,**

**IQUIQUE, 13 JUL 2016**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- b) Resoluciones Exentas N° 424/2015 y 1067/2015, ambas de esta SEREMI, que dispone llamado, aprueba recursos y aprueba nómina de seleccionados para la atención de viviendas emplazadas dentro de los barrios Villa Santa Rosa y Gómez Carreño de la Región de Tarapacá.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de V. y U, que delega en esta Seremi facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 1798, de fecha 11 de Julio de 2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (S), se ha requerido a esta autoridad, a fin de que se otorgue nuevo plazo para el inicio de obras, correspondiente al proyecto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar denominado "Mejoramiento 46 Viviendas Sector Santa Rosa Etapa I, Alto Hospicio".

Lo anterior, en consideración a informe técnico del Supervisor de la Unidad de Obras Habitacionales de Serviu Tarapacá que se adjunta y que da cuenta de las razones por las que no se cumplió, respecto del proyecto individualizado, con el plazo original para inicio de obras y señalando, además, gestiones realizadas y la fecha de inicio efectivo de obras.

2.- Que el memorándum N° 217/2016, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas (S) de esta Seremi, indican que la solicitud referida en considerando anterior, se ajusta a lo requerido en Ord. N° 10/2011, del Sr. Subsecretario de V. y U.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el inciso final de la letra l) del art. 21 del D.S. N° 255 de 2006 del Ministerio de V. y U.: "Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras."

4.- Que la facultad referida en el considerando anterior se encuentra delegada en esta Seremi, mediante Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de V. y U.

5.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

**RESOLUCION:**

**SANCIÓNASE** nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto denominado "Mejoramiento 46 Viviendas Sector Santa Rosa Etapa I, Alto Hospicio", del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en la Región de Tarapacá, hasta el día **30 de Mayo de 2016**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

RCG/SDF/VGC

**DISTRIBUCION:**

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



## MEMORANDUM N° 217 /

**IQUIQUE, 12 de Julio de 2016**

**A : UNIDAD JURIDICA**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Por la presente, en atención al ORD. N°1798 del 11.07.2016 de SERVIU, que solicita ampliación inicio de obras contrato D.S. N°255 (V. y U.) PPPF Título II 46 mejoramiento Sta. Rosa Etapa I, Alto Hospicio.

Se adjuntan antecedentes que cumplen con los requisitos del Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo para el otorgamiento de un nuevo plazo de inicio de obras.

Saluda atentamente,

  
**SANTIAGO DIAZ FUENTES**  
Arquitecto  
Jefe Planes y Programas (S)  
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y  
Urbanismo de Tarapacá

SDF/EBA.